

ACTA SESIÓN PLENO 22/10/2015

D^a María Pilar Pellejero Miró
D. Javier Barbarin Alegría
D. Victorino Haro Urmán
D. Javier Martínez Echeverría
Miguel Ángel Pascual Iturralde
D. Fernando Ripa Ajona
D. Adrián Echeverría Sanz de Galdeano
D. Walter Hasenburg Castillo

En Arróniz, siendo las 19:30 horas del día **22 de octubre de 2015**, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria con la asistencia de los reseñados al margen y la Presidencia del Alcalde D. Antonio Angel Moleón Segura, asistido por el Secretario habilitado por el Ayuntamiento en sesión de 10/04/1987 D. Pablo M^a Echeverría Ajona.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el estudio del Orden del Día:

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 24/09/2015:

Juntamente con la convocatoria de la presente sesión se ha trasladado a los Corporativos fotocopia del acta de la sesión anterior de fecha 24/09/2015 para su lectura y estudio, por lo que se somete a su consideración por el Pleno, quedando aprobada con la corrección en el punto de ruegos y preguntas en el que se incluye lo siguiente:

9.1.7.().-W. Hasenburg: Pregunta si se van a mantener los pasos de cebra tal y como están, porque no tienen rebaje en la acera (Ctra. Barbarin 12-14).

El Alcalde le dice que ya se ha hecho el rebaje en algunos y habrá que hacerlo con todos.

2.-FIJACION DE LOS NUEVOS TIPOS DE GRAVAMEN, INDICES, PORCENTAJES, TARIFAS Y PRECIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2016:

De conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/1999, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y al igual que en años anteriores, se propone la adopción de los acuerdos oportunos para la fijación de los tipos de gravamen, índices, porcentajes, tarifas y precios que afectan a los recursos de competencia municipal para el ejercicio del año 2016.

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por unanimidad **SE ACUERDA**: Establecer para el año 2016 los siguientes tipos de giro, porcentajes e índices siguientes:

2.1.-IMPUESTOS MUNICIPALES:

2.1.1.-CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL URBANA: Se aumenta el tipo en el 2% respecto a 2015 (igual que el año anterior), resultando un tipo de gravamen de 0,3070 % (Posibilidad: mínimo 0,10 y máximo 0,50)

2.1.2.-CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL RÚSTICA: Al igual que en años anteriores se mantiene el tipo de giro en 0,8000%. (Posibilidad: mínimo 0,10 y máximo 0,80).

2.1.3.-ACTIVIDADES ECONOMICAS I.A.E.: Al igual que en años anteriores se girará según las tarifas mínimas del impuesto que establece el Gobierno de Navarra.

2.1.4.-CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS: El tipo de giro se mantiene en el 2,75%; en viviendas de VPO el 2%. (Posibilidad: mínimo 2% y máximo 5%).

2.1.5.-INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (Plusvalía): Al igual que en años anteriores se mantienen los porcentajes y tipo de gravamen mínimos establecidos por el Gobierno de Navarra.

2.2.-PRECIOS PUBLICOS Y TASAS: Se mantienen las señaladas en las Ordenanzas Fiscales, y con los siguientes importes:

Voz Pública-Bandos:

- En horario de oficinas: Por anuncio a 2,00 € (Id. año anterior)
- En otro horario: Por anuncio a 5,00 € (Id. año anterior)
- Ambulantes mercadillo: Por anuncio a 1,00 € (Id. año anterior)

Alquiler Salas de la Casa Consistorial:

- Sala Bajos Ayuntamiento: Cada hora a 4,00 € (Id. año anterior)
- Salón de Actos: Cada hora a 6,00 € (Id. año anterior)
- Otras dependencias: Cada hora a 4,00 € (Id. año anterior)
- Otros locales municipales: Por m2 y hora a 0,10 € (Id. año anterior)

Alquiler de sillas y mesas a particulares (nuevo para 2016):

- Por cada silla alquilada: 0,30 €
- Por cada mesa completa: 0,50 €
- (Fianza de 100,00 €)
- Gratis a entidades que colaboran con el Ayuntamiento y asociaciones locales.

Piscinas Municipales, abonos y entradas y duchas (€) (Entre paréntesis las de 2015):

Edades	Abono Temporada	Abono de Mes	Entrada diaria
-De 18-64 años	50,00 (50,00)	31,00 (31,00)	5,00 (3,70)

- | | | | |
|----------------|---------------|---------------|-------------|
| -De 14-17 años | 40,00 (39,00) | 26,00 (26,00) | 3,50 (3,00) |
| -De 6-13 años | 30,00 (28,00) | 20,00 (20,00) | 1,50 (1,50) |
- De 0 a 5 años: gratis
 - De 65 años o más: 12,00 € el abono de temporada y 4,00 € la entrada
 - Descuentos familiares por 1, 2, 3, 4 y más hijos: 20, 25, 30 y 35% (Id. año anterior)
 - Duchas en vestuarios: Individual 2,00 €; en grupos de más de 5 personas 1,50 €/persona. Quien disponga de abono o entrada de piscinas y durante el horario de apertura al público de éstas no pagará. La gestión de las entradas y la limpieza de los vestuarios serán de cuenta de: Del arrendatario del servicio de mantenimiento de las piscinas durante la temporada y horario de piscinas, y del arrendatario del bar municipal fuera de la temporada y horario de piscinas; en cualquier caso el 50% de la recaudación será para los arrendatarios.

Frontón Polideportivo:

- Alquiler de la pista: Cada hora a 2,60 € (2,60 en 2015)
- Menores de 14 años: Gratis (Id. año anterior)
- Iluminación: Cada hora a 4,00 € ó 5,00 € ó 6,00 € (según nº de focos respectivamente) (Id. año anterior)

Expedición y tramitación de Documentos:

- Instancias redactadas: Cada página 5,00 € (Id. año anterior)
- Modificación catastral; altas, bajas cambios L.F.: Impreso 3,00 € (Id. año anterior)
- Fotocopias de documentos municipales: 0,20 € ; de catastro 1,00 € (Id. año anterior)
- Fotocopias documentos aportados por el interesado: Unidad 0,10 € (Id. año anterior)
- Fotocopias de documentos en color: El triple de las anteriores (Nuevo para 2016)
- Docum. autorizados o revisados por la Alcaldía: Cada uno 3,00 € (id. año anterior)
- Compulsa de documentos: Cada compulsas 1,00 € (Id. año anterior)
- Certificados de datos del último trienio: Cada pliego 1,00 € (Id. año anterior)
- Certificados de datos del trienio anterior: Cada pliego 3,00 € (Id. año anterior)
- Certificados de datos por cada año que pase de tres se añade 0,50 € al primer pliego.
- Certificados de fincas con linderos; por cada finca: 3,00 € (Id. año anterior)
- Licencias actividad no sujeta a apertura establecimientos: 50,00 € (Id. año anterior)
- Bastanteo de Poderes: 3,00 € (Id. año anterior)
- Servicios Urbanísticos: Tarifas ORVE (Id. año anterior)
- Envíos por Fax en Navarra: 1,20 €/página (Id. año anterior)
- Envíos por Fax fuera de Navarra: 1,80 €/página (Id. año anterior)

Servicios en el Cementerio Municipal:

- Inhumaciones de personas empadronadas en Arróniz: Gratuita (id. año anterior)
- Inhumaciones de no empadronados en Arróniz: El coste del servicio (± 200,00 €)
- Inhumaciones de restos de otros Cementerios: Id.
- Exhumaciones: Id.
- Traslados a tumba que deba abrirse para ello: Id.

Arreglo Caminos: Igual que en años anteriores 0,12 % del Valor Catastral de Rústica.

Servicio de Guarderío: Su alcance es solo para servicios de amojonamiento o mediciones de fincas y su coste será el que represente para el Ayuntamiento.

Aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo:

- Mesas, sillas, veladores por m2 o fracción; cuota anual: 8,00 € (Id. año anterior)
- Mercadillo por m. lineal o fracción; cuota diaria: 0,60 € (Id. año anterior)
- Puestos de venta, barracas, tiros; cuota diaria: 12,00 € (Id. año anterior)
- Otros aprovecham. del suelo, por m2 o fracción; cuota diaria: 0,60 € (Id. año anterior)
- Andamios, vallados, materiales: El 50% del epígrafe anterior. En zonas en las que la urbanización esté en ejecución las cuantías se reducirán un 50%. Los tres primeros meses cuota 0,00 €.
- Cerramiento de balcones, terrazas por m2 construido: 6,00 € (Id. año anterior)
- Otros aprovechamientos del vuelo, por m2; cuota diaria: 0,60 € (Id. año anterior)
- Instalación de tanques en subsuelo, por m3 de tanque: 2,00 € (Id. Año anterior)
- Redes de distribución de gas y otros, por m. lineal al año: 3,00 € (Id. año anterior)

2.3.-APROVECHAMIENTOS COMUNALES: Se revisarán según lo establecido en la correspondiente Ordenanza y condiciones de arriendo, toda vez que se publiquen los índices aplicables.

3.-APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE CHABISQUES:

Tal y como se recoge en el preámbulo de la denominada “*Ordenanza reguladora de locales destinados a chabisques*” (de la que se incorpora copia al expediente de la sesión), Arróniz ha contado tradicionalmente con la existencia de locales destinados a chabisques (piperos o zurracapotes), cuya función principal consiste en generar un espacio de reunión para grupos de amigos, en los cuales desarrollar diferentes actividades conjuntas vinculadas principalmente a temas de ocio. Actualmente en Arróniz existen numerosos locales destinados a chabisque, muchos de ellos de carácter permanente y con un intenso uso de sus instalaciones, lo que conlleva la necesidad de establecer una regulación para los mismos, con el fin de armonizar los diferentes intereses de propietarios y usuarios de los chabisque y el resto de vecinos de la zona donde se ubica.

Sobre el tema se trató en la reunión del Ayuntamiento celebrada el día 06/10/2015 y como consecuencia de ello se han introducido varias modificaciones al texto estudiado en dicha reunión.

El Sr. Ripa considera que para chabisques permanentes es apropiada, pero que para fiestas y si se trata de niños puede resultar un poco excesiva. El Sr. Alcalde le dice que evidentemente habrá que tener en consideración los grupos de edades y los locales y su situación, a la hora de ser más o menos permisivos. Se produce a continuación un pequeño debate consensuándose la idea de que la aplicación de la Ordenanza, al ser nueva, tratará de tener en cuenta los aspectos comentados.

Por todo ello se propone aprobar la ordenanza, correspondiendo su tramitación según lo dispuesto en el artículo 325 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la administración local de Navarra.

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, resultan 8 votos a favor y 1 en contra, por lo que por mayoría **SE ACUERDA:**

3.1.-Aprobar inicialmente la “*Ordenanza reguladora de locales destinados a chabisques*”.

3.2.-Someterla a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios, por un plazo de treinta días hábiles en el que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones, la ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

4.-APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE AYUDAS A ESTUDIOS:

En el artículo primero del denominado “*Reglamento para la concesión de ayudas para estudios*” (del que se incorpora copia al expediente de la sesión), se deja claro que esta regulación pretende y tiene por objeto colaborar a financiar los gastos que generan en los vecinos de Arróniz la realización de estudios en diversos centros de formación para los estudios que se señalan durante el curso académico 2015-2016 y siguientes, con el fin de fomentar el conocimiento y obtener un mayor nivel cultural en la población del municipio. Es un propósito más de este Ayuntamiento el ayudar a las familias y al estudio como garantía del ejercicio del derecho fundamental a la educación, y también el de seguir avanzando por la vía de la búsqueda del esfuerzo académico y la responsabilidad.

Sobre el tema se trató en la reunión del Ayuntamiento celebrada el día 06/10/2015 y como consecuencia de ello se han introducido varias modificaciones al texto estudiado en dicha reunión.

El Sr. Ripa considera que bien podría subvencionarse el estudio del euskera en barnetegi, ya que se trata de la otra lengua de los navarros y siendo serios con ello se ayudaría a su normalización como también lo hacen otros ayuntamientos. El Sr. Alcalde le dice que se trata de subvencionar estudios homologados y el euskera mantiene una zonificación en la que Arróniz no entra, aunque su opinión es que la demanda tendría que surgir desde la base, es decir, desde la escuela y si así fuera él apoyaría el modelo D, pero la realidad es que no hay demanda. La Sra. Pellejero apunta que el euskera también puede estudiarse en la escuela de idiomas y se subvencionaría. El Sr. Pascual dice también podrían subvencionarse otro tipo de estudios e idiomas, pero se ha optado por los oficiales. El Sr. Hasenburg reitera que las actuales ayudas se han establecido para estudios académicos oficiales y quien esté interesado puede hacer otras propuestas.

Por todo ello se propone aprobar el reglamento, correspondiendo su tramitación según lo dispuesto en el artículo 325 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la administración local de Navarra.

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

4.1.-Aprobar inicialmente el “*Reglamento para la concesión de ayudas para estudios*”.

4.2.-Someterlo a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios, por un plazo de treinta días hábiles en el que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones, el reglamento quedará definitivamente aprobado, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

5.-CURSOS DE INGLÉS Y EUSKERA:

Como ya se informó en su día, se ha puesto en marcha la realización de unos cursos locales para la enseñanza de inglés y euskera, dirigidos a escolares de todos los niveles y también a adultos, que se impartirían en locales municipales durante aproximadamente el curso escolar (9 meses) y a precios económicos. Para conocer el interés de la iniciativa se publicó un Edicto y se han preinscrito 48 personas, de las que 45 solicitan inglés, 3 euskera y 4 inglés y euskera. Por otro lado se ha contactado con profesores con el fin de conocer precios y rondan los 8,00 € por alumno y hora, para grupos con un máximo de 5 – 6 alumnos. Teniendo en cuenta los interesados y los costes, se ha pensado que el Ayuntamiento podría correr con los gastos a razón de 2,00 € por alumno y hora, lo que supondría unos 650,00 € al mes (el gasto correspondiente a 2015 se imputará a las partidas de actividades culturales y euskera, según corresponda), encargándose el Ayuntamiento del pago de las facturas a los profesores y del cobro de las matrículas y cuotas de los alumnos que se establecen en 6,00 €/hora.

Una vez que se conocen dichos datos y los grupos, se mantendrá una reunión con los interesados para formalizar la inscripción definitiva, la distribución de horarios y grupos y establecer el inicio de los cursos que se prevé para noviembre.

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

5.1.-Aprobar la realización de los cursos de inglés y euskera, colaborando este Ayuntamiento con su financiación a razón de 2,00 € por alumno y hora, sin perjuicio de que pueda ser algo más si razones organizativas de número de alumnos por curso lo requiere en algún caso.

5.2.-Celebrar una reunión con los preinscritos para fijar fecha de inicio, horarios y distribución de los cursos.

6.-ADHESIÓN A LA TARIFA SIMPLIFICADA DE LA SGAE:

Desde la Sociedad General de Autores y Editores SGAE se ofrece a las entidades locales menores de 3.000 habitantes la posibilidad de adherirse a lo que denominan “tarifa simplificada” para el pago de los derechos de autor que se derivan de la celebración de espectáculos y otros actos sujetos al pago de las tasas a que tienen derecho. El convenio es el que se adjunta al expediente de la sesión y suscribiendo un

único pago anual efectuado con anterioridad al 1 de mayo cuesta 1.355,00 €, lo que supone un ahorro considerable si tenemos en cuenta los pagos en años anteriores (1.814,59 € en 2014; 1.874,16 € en 2013; 1.829,42 € en 2012; 2.103,40 € en 2011).

El documento de adhesión contiene las siguientes Cláusulas:

PRIMERA.- La autorización concedida mediante el presente documento para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE quedará condicionada al pago anual de las cantidades asociadas al tramo de habitantes de la entidad según las tablas de tarifas así comunicadas por los firmantes del Convenio.

SEGUNDA.- En los espectáculos no dramáticos organizados por el Ayuntamiento, que se celebren con precio de entrada reducido, bonificado o subvencionado se observarán idénticas obligaciones a los celebrados con acceso gratuito y sin exigencia previa alguna.

TERCERA.- Para la aplicación de la TARIFA SIMPLIFICADA y, en su caso, de las deducciones previstas sobre la misma, será condición indispensable que, en el momento de suscripción de este documento, el Ayuntamiento reúna los requisitos establecidos para ello por los firmantes del Convenio, y que cumpla con los plazos de pago y de comunicación del contenido de la programación previstos en la definición de esta tarifa.

CUARTA.- La presente adhesión a la TARIFA SIMPLIFICADA comenzará a regir desde el día de la firma, y su duración se extenderá, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2017.

El Ayuntamiento desea adherirse a la TARIFA SIMPLIFICADA optando por la siguiente opción:

Pago único de 1.355,00 € a efectuar antes del 1 de mayo del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.

Obligación de, efectuar el pago mediante domiciliación bancaria o transferencia en los plazos fijados, así como, la dotación anual de crédito presupuestario suficiente para atender las cantidades que corresponden a la opción tarifaria escogida, dotación la cual podrá contrastar la entidad de gestión antes de la emisión de la factura.

El Ayuntamiento podrá variar esta forma de pago y/o acogerse a cualquiera de las establecidas en el convenio, antes de finalizar el mes de febrero de cada ejercicio, comunicando por escrito a SGAE la opción a la que se acoge, que será de aplicación a partir de ese momento, con la correspondiente deducción siempre que cumpla con los plazos de pago y/o condiciones previstas en cada caso. En caso de incumplir los plazos de pago y condiciones recogidas en la definición de la tarifa, la TARIFA SIMPLIFICADA se aplicará sin deducción alguna.

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por unanimidad **SE ACUERDA**:

6.1.-Adherirse este Ayuntamiento a la “tarifa simplificada” de la SGAE en los términos señalados en la parte expositiva de este acuerdo.

7.-NUEVA SOLICITUD AL GOBIERNO DE NAVARRA PARA QUE SE INCLUYA ARRÓNIZ EN LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE NAVARRA:

En relación con el tema que nos ocupa, este Ayuntamiento se ha reunido en varias ocasiones con responsables del Gobierno de Navarra al objeto de que se incluyese a Arróniz en los diferentes proyectos de regadío promovidos por el gobierno foral. Concretamente y en relación con el “Proyecto de Ampliación de la 1ª Fase del Canal de Navarra y su zona regable”, además de las reuniones mantenidas se han remitido varios escritos solicitando la inclusión de Arróniz e incluso durante el periodo

de exposición pública de la obra se presentaron las correspondientes alegaciones aunque fueron rechazadas.

Tras el proceso seguido por el Gobierno de Navarra y las entidades locales beneficiarias de esa ampliación del Canal de Navarra, conocemos que a fecha actual “sobra agua” porque se han producido renunciaciones y ello ha reducido las has regables del Proyecto, por lo que entendemos que es el momento de volver a mostrar nuestro interés en el regadío y solicitarlo para Arróniz.

El Sr. Ripa dice que habría que conocer el interés de los agricultores. El Alcalde le dice que en Arróniz hay un buen número de ATPs que tienen interés y así se lo han demostrado con firmas y en reuniones que ha mantenido con agricultores en relación éste y otras propuestas de regadío que se han conocido.

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación resultan 7 votos a favor y 2 abstenciones, por lo que por mayoría **SE ACUERDA:**

7.1.-Reiterar al Gobierno de Navarra nuestro interés en que se incluya a Arróniz en un área regable del “Proyecto de Ampliación de la 1ª Fase del Canal de Navarra y su zona regable” o en cualquier otro proyecto de regadío que se estudie.

8.-PROPUESTA DEL GRUPO PSN-PSOE DE APOYO AL MANIFIESTO #CaminodelSol:

Por el Grupo Municipal del PSN-PSOE solicita el apoyo al manifiesto que se detalla a continuación, al entender que la política ambiental debe incorporarse a todas las políticas sectoriales, lo que exige un importante trabajo de coordinación entre administraciones, además de unas fluidas relaciones público – privadas. Las Administraciones deben ser un ejemplo de comportamiento responsable y sostenible, y en este sentido queremos que el Parlamento de Navarra realice un esfuerzo especial en mejorar la gestión ambiental.

Consideramos el Medio Ambiente, asimismo, como un factor de competitividad. En un contexto de carestía de las materias primas y en el que el coste de las emisiones de carbono se va progresivamente internacionalizando como un coste más para las empresas, el uso racional de los recursos y de la energía y el control de las emisiones son indispensables para la competitividad de nuestras empresas.

Desde la aprobación del Primer Plan Energético en 1995, Navarra ha hecho de las Energías Renovables una de sus señas de identidad. Las energías limpias cubren más del 89% de la demanda eléctrica de Navarra; uno de los mayores índices del mundo. Y así es asumido por la inmensa mayoría de su población, que comparte desde hace casi 20 años, un entorno de consenso político de apuesta por un modelo energético sostenible. Navarra cuenta con uno de los sectores de energías renovables más desarrollados y dinámicos del mundo, en una posición de liderazgo en producción e innovación tecnológica. Y, por otra parte, se trata de un sector con un elevado potencial de generación de empleos estables y con implantación distribuida en el territorio, lo cual

contribuye al desarrollo rural, ya que aportan empleo a la economía, innovación y desarrollos tecnológicos propios, y aumentan nuestra capacidad exportadora.

El Parlamento de Navarra ya se ha adherido a este manifiesto a petición del grupo parlamentario socialista, por el cual se alinea con la Estrategia Europa 2020, estrategia de la Unión Europea para el crecimiento y el empleo iniciada en 2010 con una duración prevista de 10 años. Su objetivo no es solo superar la crisis de la que poco a poco van recuperándose nuestras economías, sino que trata también de paliar las deficiencias de nuestro modelo de crecimiento y de crear las condiciones necesarias para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y para ello es necesario la restitución de la seguridad jurídica que genere la recuperación de la confianza para que se invierta en educación, investigación e innovación sostenible, gracias al impulso decidido a una economía baja en carbono, e integradora, que ponga el acento en la creación de empleo y la reducción de la pobreza. La estrategia se centra en cinco ambiciosos objetivos en las áreas de empleo, innovación, educación, reducción de la pobreza y cambio climático / energía.

El Sr. Ripa dice que está de acuerdo con la propuesta, pero que no se haga para quedar bien y luego pase como cuando el PSN apoyó la incineradora de Olazti en contra de las recomendaciones de la UE ya que la incineración es la última opción. El Alcalde le dice que el PSN apoyó el proyecto inicial, pero se posicionó en contra cuando el proyecto definitivo incumplía la normativa de la UE, que la incineración es una forma más de eliminación de residuos y se realiza en varios países avanzados de Europa con buenos resultados medioambientales. El Alcalde dice al Sr. Ripa que es representante de Bildu, a lo que éste contesta que no es cierto y a quien representa es a Arróniz Berría.

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

8.1.-Defendamos la Naturaleza, frenemos el Cambio Climático. Las tecnologías de generación fósil y nuclear -en manos de las grandes empresas energéticas- amparadas por normativas favorables, dañan nuestro Medio Ambiente, merman la competitividad de las empresas y penalizan un acceso justo a la energía. Las energías renovables son ya una solución definitiva, que permite un desarrollo económico sostenible y responsable. Las barreras ya no son tecnológicas; sino empresariales, políticas y normativas. Por ello:

1. Queremos un nuevo modelo energético fundamentado en las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética, sobre un plan programado de abandono de los combustibles fósiles.
2. Queremos que la política energética de este País pase a ser una verdadera política de Estado, consensuada con la sociedad civil, el sector y los territorios.
3. Queremos un sistema eléctrico asequible, que aporte competitividad y bienestar y no un sistema que genere réditos millonarios para unos pocos a costa de emisiones tóxicas y riesgos de catástrofes nucleares, un modelo que ha convertido en lujo un recurso esencial.
4. Exigimos que se democratice el acceso a producir energía y que se reconozca el autoconsumo como un derecho.
5. Queremos una auditoría de los costes del Sistema, para que se conozcan los costes de producción reales de cada una de las tecnologías de generación.

6. Queremos que se modifiquen de forma inmediata todas las normativas que están destrozando la seguridad jurídica y la confianza en las inversiones en este país.
7. Queremos que se restituya a los productores de energías renovables los derechos que les otorgaron las Leyes que dieron origen a sus instalaciones.
8. Pedimos justicia para las 62.000 familias fotovoltaicas (5.668 en la Comunidad Foral de Navarra) que, animadas por el Estado, pusieron sus ahorros e hipotecaron sus propios hogares para desarrollar y generar energías limpias. Ellos han hecho posible un nuevo modelo energético.
9. Queremos la derogación inmediata del nuevo marco legal retroactivo impuesto para cercenar el desarrollo de las renovables.
10. Queremos el fin de la dictadura energética que soportamos, exigimos que la energía se democratice y el objetivo de un modelo energético basado 100% en energías Renovables para el año 2050.

9.-PROPUESTA DEL PP SOBRE COMPOSICIÓN DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN:

Por el Concejal del PP Sr. Hasenburg se presenta la Moción que dice: Dado que la composición de las Mesas de Contratación recae de la consideración exclusiva del Alcalde, en aras a una mejora de la transparencia en la gestión municipal, creemos muy conveniente y, por tanto, proponemos para su votación en Pleno que todas las Mesas de Contratación se compongan de al menos un miembro de cada grupo con representación municipal.

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

9.1.-Todas las mesas de contratación se compondrán de al menos un miembro de cada grupo con representación municipal, salvo renuncia o incompatibilidad de los interesados.

10.-APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL PROMOVIDO POR D. JESÚS LUIS FERNÁNDEZ ARANA:

Por D. Jesús Luis Fernández Arana, se promueve la “Modificación de determinaciones pormenorizadas del Plan Municipal de Arróniz Parcelas 1061, 1082, 1083 y 1084 del Polígono 2”. Su objeto es la señalización de nuevas alineaciones de las citadas parcelas y de la edificación según sus plantas.

El documento de “Modificación de determinaciones pormenorizadas del Plan Municipal de Arróniz Parcelas 1061, 1082, 1083 y 1084 del Polígono 2” está redactado por el arquitecto D. Ricardo Ros Zuasti, y cuenta con informe favorable del Servicio Urbanístico de la ORVE de Tierra Estella (copia del mismo se adjunta al expediente de la sesión).

Considerando lo dispuesto en el artículo único (puntos 38 y 39) de la Ley Foral 5/2015, de 5 de marzo, de medidas para favorecer el urbanismo sostenible, la renovación urbana y la actividad urbanística e Navarra, que modifica la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de ordenación del territorio y urbanismo, procede la aprobación inicial de dicho documento.

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

10.1.-Aprobar inicialmente el documento “Modificación de determinaciones pormenorizadas del Plan Municipal de Arróniz Parcelas 1061, 1082, 1083 y 1084 del Polígono 2”, promovido por D. Jesús Luis Fernández Arana, según el proyecto redactado por el arquitecto D. Ricardo Ros Zuasti.

10.2.-Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, igualmente se publicarán anuncios en el Tablón y diarios editados en Navarra. Durante dicho plazo podrá examinarse el expediente en la Secretaría y presentar alegaciones por escrito.

10.3.-A la vista de la información pública, el Ayuntamiento lo aprobará definitivamente con las modificaciones que procedan. Si dichas modificaciones significaran un cambio sustancial de la modificación inicialmente aprobada, se abrirá un nuevo período de información pública antes de proceder a la aprobación definitiva.

11.-RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

Para conocimiento del Pleno se acompañan al expediente de la sesión copias de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

11.1.-Ttes. Barbarin Villamayor: Licencia de obras para nivelación de terreno y cierre en el Paraje de Beortiga (Pol.5 Parc.88) Presupuesto 5.665,32 €.

11.2.-Pablo Arana Mauleón: Licencia de obras para revoco de parte de fachacha en Cuesta la Plaza nº 20 (Pol.1 Parc.437) Presupuesto 600,00 €.

11.3.-Victorino Haro Urmán: Licencia de obras para la sustitución de ventanas en la Plaza la Verónica nº 1 1º Izda. (Pol.1 Parc.1562) Presupuesto 2.577,64 €.

11.4.-Carlos Echeverría Uriarte: Licencia de obras para sustitución de ventana por balcón en la C/ Greta nº 24 (Pol.1 Parc.19) Presupuesto 700,00 €.

11.5.-Sigfredo Mauleón Echeverría: Licencia de obras para colocación de dos contraventanas en la Trva. La Fuente nº 5 2º (Pol.1 Parc.48) Presupuesto 1.191,70 €.

11.6.-Asociación de Jubilados Santa Cecilia: Licencia de obras para sustitución de ventanas en Ctra. Allo nº 2 (Pol.2 Parc.1528) Presupuesto 4.012,67 €.

11.7.-María Arzoz Echeverría: Licencia de obras para arreglo bordes de terraza en Ctra. Allo nº 55 (Pol.1 Parc.220) Presupuesto 300,00 €

11.8.-Gas Navarra: Licencia de obras para conducción de gas a C/ Milarin nº 7 (12 ml de tubería y acometida) Presupuesto 850,00 €.

11.9.-Ayuntamiento de Arróniz: Resolución para inicio expediente de venta del inmueble en la C/ La Fuente nº 6 (Pol.1 Parc.449)

11.10.-Ayuntamiento de Arróniz: Aprobación de bonificaciones del IAE y solicitud al Gobierno de Navarra para su reintegro.

11.11.-Ayuntamiento de Arróniz: Modificación de algunos cambios de cultivo de parcelas. El tipo y la clase no se modifican.

A la vista de las anteriores resoluciones el Pleno acuerda darse por enterados.

12.-RUEGOS Y PREGUNTAS:

12.1.-Formulación de ruegos y preguntas por los Corporativos que se contestarán por el Alcalde en ésta o en la siguiente sesión ordinaria:

12.1.1.-F. Ripa: Pregunta por qué el viernes de fiestas se retrasó el horario del torico de fuego y los mocetes estaban esperando, porque los horarios hay que respetarlos.

El Alcalde le dice que con el fin de no solapar los actos, se retrasó porque se retrasaron las jotas y éstas se retrasaron por que duró algo más de lo previsto la entrega de trofeos del concurso de tortillas.

12.1.2.-F. Ripa: Ruega que desde el Ayuntamiento no se anime a ir a misa el día del niño de fiestas de septiembre.

El Alcalde le dice que no hubo misa sino una ofrenda floral que organiza la APYMA y que desde el Ayuntamiento no se anima a nadie a ir a misas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las 20:45 horas del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que yo como Secretario certifico.-